INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

8520-SUGEC-

INPEC 15-04-2022 15:07
Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0122731 Fol: 1 Anex: 0 F.A: 0
ORIGEN 8520 SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL / ROSA EMIRA MADERA SANCHEZ
DESTINO 8140 OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACION / ADRIANA CECILIA PIRAQUIVE
ASUNTO NOTIFICACION - SUBSERVICION CONTRATO NO. 083 DE 2022
OBS

2022IE0122731

Bogotá,

Señor
Coordinador del Grupo de Apoyo Seguridad electrónica de la Oficina de Sistemas de Información Talento
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC
Bogotá. D.C.

Asunto: Notificación Supervisión Contrato No. 083 de 2022.

De manera atenta me permito informarle que ha sido designado como supervisor (a) del siguiente contrato:

Contrato **No.083** de fecha 14 de junio de 2022 suscrito con la empresa **C R C COMUNICACIONES S.A.S** y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE RADIOS DE COMUNICACIÒN (BATERÍAS, ANTENAS Y DEMÁS ACCESORIOS) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC"**.

De acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado según numeral IV: Funciones de los supervisores e interventores "*Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben publicarse en el SECOP".* Dichos informes deben enviarse en original a esta Subdirección para ser anexados en el expediente contractual como se contempla en el Manual de Contratación vigente y cargados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, correspondiente a la gestión y ejecución del contrato del respectivo mes en la pestaña 7 *Documentos de ejecución del Contrato*.

Por lo anterior debe iniciar su labor de supervisor(a) verificando los requisitos de perfeccionamiento y legalización allegando a esta subdirección acta de inicio. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 en su artículo 82 y 83, y las demás normas concordantes, para lo cual asume la responsabilidad por el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y la debida ejecución del objeto contractual.

Atentamente,

ROSA EMIRA MADERA SANCHEZ
Subdirectora de Gestión Contractual

Reviso: Álvaro Ledesma Dulce/ Coordinador Subdirección de Gestión Contractual.
Elaboro: Gloria Cecilia Hernández Tinjacá / Subdirección de Gestión Contractual